MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

A : **INTENDENTE MUNICIPAL**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**

FECHA : **17 DE ENERO DEL 2019**

REF. : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS CON ID Nº 355789".**

---

1. **ORGANISMO EVALUADOR**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 QUE TIENE POR OBJETO CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS CON ID Nº 355789,** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

2. **ANTECEDENTES**

a) **Acto de Apertura de Sobres**

Llevado a cabo el día 17 de enero del 2019, a las 07:30 horas, ocasión en la que, en la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado un solo sobre de Oferta Técnica y Oferta de Precio por separado correspondiente al consultor **ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ** correspondiente **LOTES 1 "Proyectos de Inversión"** procediendo al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1). No se presenta oferta para el Lote 2 **"Fiscalización de Obras".** En tal sentido, fueron verificados los recaudos sustanciales de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en oportunidad, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"; y en su Art. 3º establece que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art;34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada para ambos lotes a los efectos de la adjudicación del contrato. La determinación se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los Servicios requeridos en ambos lotes de licitación, a fin de comenzar en la brevedad las operaciones técnicas de diseño de los proyectos ejecutivos enunciados en las bases concursales, como así también, para cumplir con la inspección inmediata de la ejecución y control del avance físico de obras plurianuales cuyas ejecuciones se extendieron en el presente periodo fiscal. Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

El Art. 94 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

La carta de Invitación establece que la evaluación consistirá en la selección basada en Calidad y Costo estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD: Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C.

puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas. El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica.

SEGUNDA ETAPA. Medición de precios: Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (70 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre Nº 2). Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes: Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial por lo que es comparable técnica y económicamente. Del mismo modo se concluye que el oferente cumple con todos los recaudos de carácter legal.

TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES Y LEGALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ
a)	Formulario de Oferta de Precio	Otra Etapa
b)	Garantía de mantenimiento de oferta.	
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

4. EVALUACION SEGÚN FACTORES DE CALIFICACIÓN

Se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales de cuya operación se infieren los siguientes resultados.

RESUMEN DE PUNTUACIONES

PUNTUACIONES - LOTE 1 "DISEÑO DE PROYECTO DE OBRAS"		ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ	
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE OBTENIDO**	
A	**CAPACIDAD TECNICA**	**5 PUNTOS**	
a.1	Camioneta 4x4 de su Propiedad		5 PUNTOS
B	**PLAN DE TRABAJO**	**10 PUNTOS**	
b.1	Objetivos Específicos.		2,5 PUNTOS
b.2	Actividades a realizarse.		2,5 PUNTOS
b.3	Asignación de personal,		2,5 PUNTOS
b.4	Cronograma de Trabajo		2,5 PUNTOS
C 1	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**18 PUNTOS**	
c.1.1	Título Universitario		15 PUNTOS
C. 2	**Experiencia Profesional**		
C 2.1	Deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario: 3 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario.		3 PUNTOS
D	**EXPERIENCIA**	**50 PUNTOS**	
d.1	**Experiencia General**		
d.1.1	Prestación de servicios de Dirección y Fiscalización de Obras Institucionales que no formen parte del objeto de este llamado.		20 PUNTOS
D.2	**Experiencia Especifica**		
d.2.1	Prestación de servicios en elaboración de proyectos de obras Institucionales comprendido dentro del periodo 2014 en adelante.		30 PUNTOS
		TOTAL	**83 PUNTOS**

Del examen comparativo de los factores de calificación, desglosados por puntuación en la tabla que antecede, se concluye que la firma **ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ** en el Lote Nº 1 ha alcanzado el puntaje equivalente a 83 (ochenta y tres) puntos, con lo que ha calificado a la subsiguiente etapa de evaluación económica en el Lote respectivo, por cuanto se deberá notificar y convocar al oferente para el descubrimiento de la oferta de precio en el Lote señalado.

DECLARACIÓN DESIERTA DE LOTE 2

El Organismos Evaluador, según constancia obrante en el acta de apertura de sobres de ofertas técnicas de fecha 17 de enero del 2019, recomienda **DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO EN EL LOTE 2 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS"** en razón de no haberse

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

recepcionado oferta alguna para dicho Lote, en estricta concordancia con lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 que reza: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "... a) que no se hubiera presentado oferta alguna."

ES DICTAMEN DE LA UOC

SE ANEXAN AL PRESENTE INFORME:

- Matriz de Evaluación
- Detalle de Evaluación de Oferta Técnica.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · U.O.C. ·

RICHARD FRANCO FLORENTIN
Responsable de UOC